

760013103015-2023-00161-00.

SECRETARÍA. Radicación. **2023-00161-00.** Verbal. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2024 – A Despacho del Señor Juez, contestación al llamado en garantía, Sírvase proveer.



Jayber Montero Gómez

Secretario

República de Colombia



*Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.*

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Asunto: CONTESTA LLAMAMIENTO EN GARANTIA
Proceso: VERBAL (RCE)
Demandante: GHERALDINE TRUJILLO SEPÚLVEDA
Demandados: TRANSPORTES VELÁSQUEZ S.A. Y OTRO
Radicación: 760013103015-2023-00161-00.

Con ocasión al escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad TRANSPORTES VELÁSQUEZ S.A., manifestando su intención de desistir de la excepción previa presentada con la contestación de la demanda, denominada FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, el despacho con sustento en el artículo 316 del C.G.P., accederá a dicho desistimiento. Por lo expuesto, el Juzgado

Dispone:

1º.- Aceptar el desistimiento de la excepción previa denominada "*FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA*", formulada por la apoderada judicial de la empresa TRANSPORTES VELÁSQUEZ S.A.

2º. – Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

760013103015-2023-00161-00.

El Juez,



JAVIER CASTRILLON CASTRO

Ecm

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el
anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:
27/02/2024



**JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO**